



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000318 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

01 AGO 2025

Tumbes,

VISTO:

El CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Nº 001-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 21 de enero del 2025; CARTA Nº016-2025/JHCN-S.O, de fecha 21 de julio del 2025; INFORME Nº182-2025/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR, de fecha 31 de julio del 2025; INFORME Nº 1546-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 31 de julio del 2025; proveído de fecha 31 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Con fecha 21 de enero del 2025, el Gobierno Regional Tumbes y la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L, suscribieron el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA Nº. 001-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, para la ejecución del saldo de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRORRED CORRALES REGIÓN TUMBES", proveniente de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 007-2024/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria).

Que, con CARTA Nº016-2025/JHCN-S.O, de fecha 21 de julio del 2025, el ING. CIVIL JOSÉ HEBERTH CAYLE NECIOSUP - Inspector de obra, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE OBRA, "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRORRED CORRALES REGIÓN TUMBES" asimismo, adjunta la CARTA Nº 016-2025/JHCN-S.O, en el cual indica la culminación al 100%. Siendo su término real el 19/07/2025, por lo que se solicita la designación del comité de recepción de obra mediante acto resolutivo, en concordancia con el artículo 208º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, del mismo modo, adjunta el Asiento de Cuaderno de obra digital Nº 147 y el Asiento de Cuaderno de obra digital Nº 148.

Que, a través del INFORME Nº182-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR, de fecha 31 de julio del 2025, el ING. CIVIL. FERNANDO CHISCUL ROQUE - Profesional de la Subgerencia, sugiere a la Subgerencia de obras, la conformación de Comité de Recepción de obra, asimismo, en sus conclusiones indica: "Por tanto, visto que el Residente de obra, mediante Asiento Nº 147 de fecha 19 de julio del 2025, solicitó la recepción de Obra; y el Inspector de obra mediante Asiento Nº 148 de fecha 19 de julio del 2025, corrobora la culminación de la obra y emite el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA, presentándolo mediante CARTA Nº 016-2025/JHCN-S.O; en consecuencia el contratista CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L, amparado en el procedimiento establecido en el 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la recepción de la obra, en tal sentido el Inspector de la obra, avala la culminación de obra y emite el certificado de Conformidad Técnica,



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000318 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

01 AGO 2025

por lo que en concordancia al Reglamento de la ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias, se sugiere la conformación del Comité de recepción de obra, a fin de la verificación del funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada, las instalaciones y equipos en caso corresponda y de ser el caso disponga las pruebas operativas que sean necesarias”.

Que, mediante INFORME Nº 1546-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 31 de julio del 2025, la Subgerencia de obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, la PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, a la vez alcanza la CARTA Nº 016-2025/JHCN-S.O, el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA y los Asientos de cuaderno de obra digital, por medio de los cuales da por culminado los trabajos de la obra: “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRORED CORRALES REGIÓN TUMBES”, solicitando con ello la recepción de la citada obra, toda vez que se ha culminado de ejecutar las partidas contractuales al 100% y que habiendo realizado la verificación de la ejecución de las partidas de la referida obra, en amparo del artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y a lo comunicado mediante el Asiento del cuaderno de obra digital Nº 147 del Residente de obra, y del Asiento del cuaderno de obra digital Nº 148 del Inspector de obra, para lo cual se propone a los siguientes profesionales:

ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	PRESIDENTE
ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	MIEMBRO
ING. FELIX ROBERTO MONTES QUIROZ	MIEMBRO

Que, con proveído de fecha 31 de julio del 2025, inserto del reverso del INFORME Nº 1546-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura deriva el expediente Administrativo al Área de Asuntos Legales de Infraestructura disponiendo proyectar acto resolutivo.

Que, el artículo 208, numeral 208.1 y 208.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado a través del Decreto Supremo Nº 377-2019-EF; y, el Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, establece lo siguiente:

208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado,



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000318 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 01 AGO 2025

cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

Que, conforme a lo expuesto, por el Inspector de obra a través del Asiento del cuaderno de obra digital N° 148; y el Asiento del cuaderno de obra digital N° 147 del Residente de Obra, en los cuales dan cuenta de la culminación de las partidas contractuales de la referida obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRORRED CORRALES REGIÓN TUMBES".

Que, ante esta situación, el Inspector de obra, alcanza la **CARTA N° 016-2025/JHCN-S.O** de fecha 21 de julio del 2025, adjuntando el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA** y Asientos de Cuaderno de Obra Digital e informa a la entidad que en cumplimiento con el numeral 208.2 el Art. 208 del Reglamento de Contrataciones del Estado y su Ley, solicita la designación del comité de recepción, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por el Inspector de la obra; y, la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRORRED CORRALES REGIÓN TUMBES".

Que, frente a este hecho, el suscrito deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza<sup>1</sup>, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas; informes técnicos que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023; y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023;

<sup>1</sup> Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas  
ACUERDO PLENARIO N°02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000318 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

01 AGO 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRORRED CORRALES REGION TUMBES", integrado por los siguientes profesionales:

ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	PRESIDENTE
ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	MIEMBRO
ING. FELIX ROBERTO MONTES QUIROZ	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución al contratista CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L en su domicilio ubicado en MZ. 12 LOTE 18 - CENTRO POBLADO ANDRES ARAUJO MORAN - TUMBES y/o al correo electrónico consserg:cix@hotmail.com y al ING. CIVIL JOSÉ HEBERTH CAYLE NECIOSUP - Inspector de obra, y a los MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Jairo Gabo Marcos Guerrero Troncos  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA